



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a entidades para el desarrollo de programas formativos que incluyen módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla, para el ejercicio 2019.

Por Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de otros programas formativos que incluyen módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica para el ejercicio 2019, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla, dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según lo establecido en la Disposición adicional cuarta, sobre otros programas formativos, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Examinadas las solicitudes presentadas a la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base once de la Resolución de 9 de septiembre de 2019, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. - Hacer pública la relación de los proyectos presentados por los candidatos que han obtenido subvención para el ejercicio 2019, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución. Asimismo, se entenderá que el resto de los proyectos presentados por los distintos candidatos no mencionados expresamente no han obtenido subvención.

Segundo. - Conceder las subvenciones de los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el citado anexo I, para los programas formativos y en las cuantías que se detallan, siendo la suma total concedida de 1.235.000 €, que se financiarán con cargo a los créditos de la aplicación presupuestara 18.05-3228.488 de los Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Tercero. - La fecha límite de inicio de las actividades docentes para el desarrollo de los programas será la de 15 días hábiles a contar desde el siguiente de la comunicación de la presente resolución a través de los medios establecidos en la legislación vigente.

Cuarto. - El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la base diecisiete de la Resolución de 9 de septiembre de 2019.

Quinto. - Justificación de la subvención.

La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en la base diecinueve de la misma resolución. Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo dispuesto en el apartado veintiuno de la citada resolución.

Sexto. - Presentación del expediente justificativo.



El expediente justificativo de la subvención percibida se presentará en la correspondiente Dirección Provincial. En todos los casos dicha documentación vendrá acompañada de una hoja de presentación, según el modelo anexo II que se adjunta a esta resolución.

Séptimo. - Devolución de garantías.

La devolución de las garantías referidas en la base veinte de la convocatoria se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida. Para ello, la Dirección Provincial correspondiente enviará a la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional un informe en el que se haga constar que el expediente justificativo ha sido presentado según se establece en la base diecinueve de la Resolución de convocatoria. Realizadas las oportunas comprobaciones, el Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a la desafectación de las citadas garantías.

Octavo. - En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios, se estará a lo especificado en la base dieciocho de la resolución de convocatoria.

Noveno.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en la Ley 29/1988, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, computándose ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

Décimo. -La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Madrid,
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
Orden EFP/1422/2018 de 27 de diciembre (BOE del 29)

Alejandro Tiana Ferrer

ANEXO I

Proyectos de programas formativos presentados por entidades que han obtenido subvención

Entidad	CIF	Centro de Adscripción	Programa formativo	Cantidad concedida (Euros)
Ciudad Autónoma: Ciudad de Ceuta				
Docentes por la igualdad en Ceuta	G51028041	IES Clara Campoamor	Auxiliar de comercio y almacén	37.050
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Almina	Auxiliar de almacén y comercio	37.050
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Almina	Auxiliar de comercio y archivo	49.400
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Almina	Auxiliar de oficina	37.050
Docentes por la igualdad en Ceuta	G51028041	IES Clara Campoamor	Auxiliar de comercio para ACNEES	37.050
Docentes por la igualdad en Ceuta	G51028041	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares de almacén y operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos	37.050
Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES Luis de Camoens	Servicios estéticos para la piel	37.050
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Almina	Auxiliar de limpieza y almacén	37.050
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Almina	Actividades auxiliares de almacén	61.750
Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES Luis de Camoens	Administración y archivo	37.050
Unión General de Trabajadores de Ceuta	G11958170	IES Luis de Camoens	Servicios de belleza para el cabello	49.400
Docentes por la igualdad en Ceuta	G51028041	IES Clara Campoamor	Auxiliar en parques, jardines y centros de jardinería	37.050
Unión Provincial de Comisiones Obreras de Ceuta	G11952264	IES Puertas del Campo	Servicios comerciales	61.750
Docentes por la igualdad en Ceuta	G51028041	IES Clara Campoamor	Auxiliar de servicios administrativos y generales	37.050

Ciudad Autónoma: Ciudad de Melilla				
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de comercio	37.050
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de oficina	49.400
Cruz Roja Española	Q2866001G	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de peluquería y estética	49.400
Unión General de Trabajadores de Melilla	G29956778	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de electricidad y electrónica	61.750
Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS)	G83273284	IES Rusadir	Artes gráficas	49.400
Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS)	G83273284	IES Rusadir	Servicios administrativos de oficina	49.400
Asociación Milver	G52021227	IES Rusadir	Ayudante informático de comunicaciones	49.400
Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS)	G83273284	IES Rusadir	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	61.750
Asociación Evolutio de Melilla	G52026432	CIFP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	61.750
Fundación para la innovación y la tecnología	G83341537	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar en electrónica y redes	61.750
Asociación Evolutio de Melilla	G52026432	CIFP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de jardinería y floristería	61.750
Asociación Milver	G52021227	IES Rusadir	Ayudante de salones de belleza y peluquería	49.400



ANEXO II

EXPEDIENTE JUSTIFICATIVO

PROVINCIA:.....LOCALIDAD:.....

MODALIDAD:

ENTIDAD:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (cumplimentar siempre)

.....

..... TELÉFONO:.....

PROGRAMA FORMATIVO EN¹:

.....

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL

(MARCAR CON X EL RECUADRO)

ORIGINAL Y COPIA

- Declaración de la persona responsable de la entidad subvencionada en la que conste que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- Memoria de la actividad formativa según figura en la base quince de la Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre).
- Carpeta índice con la totalidad de los originales de las nóminas, recibos y facturas acreditativas de la utilización de la subvención correspondiente, con gastos corrientes y/o de personal.
- En su caso, los justificantes de gastos que incluyan gastos generales, especificando el porcentaje que significa la actividad subvencionada en relación con la totalidad de las acciones que realiza la entidad.

¹ Ha de entenderse que el programa formativo está referido a otros programas formativos de formación profesional de los establecidos en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.